



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 37  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Liz Diana Vargas Molina.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisella Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Eladio Rojas Soto, Carlos Eduardo Campos Araya, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, María Leticia Navarro González, Efrén Zúñiga Pérez.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Ana Ruth Briceño Ugalde, Sady Cecilia Solórzano Salazar.-

**ALCALDE MUNICIPAL:** Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Idaly Solórzano Jiménez, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

-----NO-----

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA 33, 34 Y 35 DEL 2010.
- 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE ADJUDICACIONES.
- 6.- RESOLUCION DE RECURSO DE APELACION.
- 7.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 8.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 10.- ATENCION A REPRESENTANTES DE LA CAMARA DE COMERCIO.  
**Asunto:** Ventas ambulantes.
- 11.- ATENCION A REPRESENTANTES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS.  
**Asunto:** Recursos económicos.
- 12.- ATENCION A REPRESENTANTES DE LA FEDERACION DE COMUNIDADES FRONTERIZAS.  
**Asunto:** Problemas de agua, caminos y seguridad.
- 13.- INFORMES DEL ALCALDE.
- 14.- INFORMES DE COMISION.
- 15.- CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.
- 16.- NOMBRAMIENTOS EN COMISION MUNICIPAL.
- 17.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
- 18.- ASUNTOS VARIOS.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden a fin de que se atienda a un grupo de vecinos de las comunidades de Crucitas, Moravia, Coopevega y Chamorro que se encuentran presentes en el Salón de Sesiones, solicitando que se les otorgue tiempo de diez minutos para tocar el tema relacionado a un acuerdo municipal en donde se le solicita al Poder Ejecutivo se eliminen los permisos a la compañía minera Crucitas, considerando que sería irracional por parte de la mayoría del Concejo Municipal, el no darles la oportunidad de expresarse, independientemente del tema que quieran tratar, dado que ellos también tienen derecho a ser atendidos y escuchados por el Concejo Municipal.

### **SE ACUERDA:**

Rechazar la moción de orden propuesta por el Regidor Gerardo Salas. **(Cinco votos en contra y cuatro a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón).**

### **CAPITULO III. REFLEXIÓN.**

El Regidor Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la reflexión de este día.

**NOTA:** Al ser las 16:50 horas, se retira de la Sesión el Regidor Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

### **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTA 33, 34 Y 35 DEL 2010.**

#### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 33-2010.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 33-2010.

El Regidor Elí Salas solicita que con relación al artículo ocho, referente al informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que se realice una corrección en la numeración que poseen los puntos del acuerdo tomado, dado que en dicho acuerdo se tratan temas diferentes, por lo que solicita que se numeren correctamente para diferenciarlos.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 33-2010, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

**NOTA:** Al ser las 16:57 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul.

#### **ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 34-2010.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 34-2010.

El Regidor Everardo Corrales señala que su nombre aparece en la asistencia como ausente, pero también lo está como ausente, solicitando que se realice la respectiva corrección; manifestando que además, hay una intervención que hace el señor Evaristo Arce, Síndico de Pital, en donde hizo alusión en un tono burlesco al Concejo Municipal, utilizando un término como que era similar al programa La Tremenda Corte, intervención que se obvió, solicitando que el mismo sea incluido dentro del acta, debido a que el mismo causó polémica en los medios de comunicación, en donde se hizo una comparación burlesca del señor Alcalde, comparándolo con el personaje de Tres Patines, situación que considera como una grave falta de respeto hacia el señor Alcalde.

El Regidor Carlos Villalobos señala que al igual que el Regidor Corrales, su nombre aparece en la asistencia como ausente y también como presente, solicitando que se realice la debida corrección.

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, manifiesta que el estaría de acuerdo en que el acta sea aprobada tal y como fue presentada, señalando que su alusión al decir que el Concejo se ha convertido a algo parecido al programa de La Tremenda Corte de Tres Patines, es porque en el Concejo Municipal todo se toma como si fuera un vacilón, siendo que al ser la mayoría de Regidores profesionales, él esperaba

propuestas concretas de desarrollo, indicando que él en ningún momento se refirió directamente a que el señor Alcalde fuera un ladrón o que la señora Presidenta fuera la señora Juez.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 34-2010, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

**ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del Acta N° 35-2010.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 35-2010.

El Regidor Carlos Corella señala que al final del acta, en donde se dice que la señora Presidenta reinicia la Sesión, y al no haberse hecho presente el Regidor Carlos Villalobos después del receso, se levanta la Sesión por falta de quórum, indicando que él se siente aludido en este tema, ya que por el descontrol que había ese día en la Sesión, cuando la señora Presidenta les pide que se hagan presentes, les fue imposible salirse de donde estaba, casi secuestrado, siendo que cuando el hace a salir, la señora Presidenta levanta la Sesión por falta de quórum, recalcando que esa es la razón por la cual no estuvo en su curul ese día.

El Regidor Elí Roque Salas manifiesta que en ese momento, al igual que el Regidor Corella, él no pudo hacerse presente a su respectiva curul, debido al movimiento de personas que se estaba dando en el lugar y al descontrol que se estaba presentando en el lugar en ese momento.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que en el caso de los Regidores Corella y Salas, ellos tienen sus suplentes, quienes válidamente pudieron haberlos sustituido en ese momento en su puesto de propietarios, indicando que no es cierto que no hubiera quórum, ya que el pacto sancarleño si tenía los cinco Regidores que se requieren para continuar la Sesión, indicando que el que se quiera justificar a la señora Presidenta por el error que cometió, es otra cosa, recalcando que se tenía el quórum para poder continuar con la Sesión, indicando que lo que se presentó fue un error de la señora Presidenta y que se contaba con el quórum necesario para poder continuar con la Sesión.

El Regidor Everado Corrales señala que con relación a lo dicho por el Regidor Salas en cuanto a que los Regidores Suplentes pudieron haber ocupado las curules, aún con la presencia de la Fuerza Pública, no se podía controlar el orden, ya que tenían a una gran cantidad de gente encima y corrían peligro, siendo que tampoco respetaban las palabras de la señora Presidente, siendo que un grupo, efectivamente tenía secuestrado al compañero Carlos, por lo que era difícil acercarse a las curules.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que para él, esta acta no procede ni es válida, preguntándose por qué se quiso justificar el no continuar con la Sesión con su nombre, lo cual considera injusto, ya que lo que se desprende del acta es que si había quórum, por lo que no se podía levantar la Sesión, debiéndose continuar con la misma, solicitando que el Abogado de la Municipalidad estudie la validez legal del acta, ya que la Sesión se podría haber levantado por el desorden que había, de acuerdo a los dichos por los demás compañeros, o por alguna otra razón, pero no justificarlo utilizando su nombre, manifestando que él no vio ningún secuestro, ni nada de lo que se ha dicho, señalados que la justificación que él dio para retirarse de la Sesión, no quedo contemplada en el acta.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, manifiesta que lamenta mucho la situación que se presentó, ya que es muy triste ver como se niegan a atender a un grupo de personas que viene desde muy lejos, simplemente porque no se les ha otorgado audiencia, indicando que a otros grupos se les ha atendido sin que tampoco cuenten con una audiencia, siendo que independientemente del tema que se fuera a tratar, las personas que se presentaron ante el Concejo debieron de ser atendidas, recordándole al Concejo Municipal, que ellos son Regidores de todos y todas los sancarleños.

La Presidente Municipal señala que le parece muy serio el que se este asegurando que algunas cosas que han dicho algunos Regidores no son ciertas, considerando que lo más correcto es que acompañen de algún tipo de prueba las argumentaciones que están haciendo, ya que de acuerdo a manifestaciones dadas por algunos medios de comunicación, quienes cuentan con videos del momento en que se reinicia la Sesión, se puede comprobar que efectivamente estos Regidores no estaban en sus curules, ofreciéndole una disculpa al Regidor Carlos Villalobos de parte de la Presidencia, reconociendo que efectivamente dijo que el señor Carlos Villalobos no se había hecho presente después del receso, y al no haber quórum suficiente, se levanta la Sesión, siendo que mencionó su nombre debido a que el señor Villalobos presentó algunos argumentos durante el receso, razón por la cual sus comentarios no están en el acta, señalando que además de eso, efectivamente en ese momento no había quórum, dado que ya algunos Regidores han señalado que ellos no ocupaban sus curules al momento de reiniciarse la Sesión, indicando que de acuerdo al I artículo siete del Reglamento de Manejo Interno de las Sesiones, se requiere la mitad más uno de los Regidores para poder iniciar la Sesión, señalando que no esta de acuerdo con lo dicho por el Regidor Villalobos en cuanto a la validez del acta, siendo que si se quiere tomar algún tipo de acción contra la validez de la misma, se deberá de seguir con todos los procesos existentes para demostrar dicha invalidez.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el acta N° 35-2010, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

#### **CAPITULO IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE ADJUDICACIONES.**

#### **ARTÍCULO No. 05. Licitación Abreviada 2010LA-000024-01 referente a la comprar de tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal.--**

Se recibe copia del oficio DPCA-0304-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, referente a la **“Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”**.

#### **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Acueductos.

### Justificación de la Procedencia de la Compra

Para mantener un nivel aceptable de mercadería y así darle una mejor respuesta a la reparación de fugas con tuberías y accesorios de buena calidad.

### Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-02-06-02-03-06. Para un estimado de ¢24.230.107,00 a invertir de este código.

### Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el señor Luis Carlos Corella Retana, encargado del departamento de Acueductos.

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La siguiente tabla describe los productos solicitados para la compra:

**Tabla 1**

<b>LINEA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>BIENES</b>
1	50	Tubo PVC 12mm (1/2) en 6 metros SCH 40, Campana Cementada.
2	25	Tubo PVC 18mm (3/4) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
3	50	Tubo PVC 25mm (1) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
4	25	Tubo PVC 38mm (1 1/2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
5	50	Tubo PVC 50mm (2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
6	10	Tubo PVC 62mm (2 1/2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
7	10	Tubo PVC 75mm (3) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
8	25	Tubo PVC 75mm (3") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.
9	15	Tubo PVC 100mm (4) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.
10	30	Tubo PVC 100mm (4") SDR 17, Sistema Rieber con empaque.
11	3	Tubo PVC 150mm (6") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.
12	2	Tubo PVC 200mm (8") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.
13	400	Codo liso PVC presión 12mm (1/2") x 90 grados.
14	50	Codo liso PVC presión 18mm (3/4") x 90 grados.
15	50	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 1".
16	5	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 1 1/2".
17	30	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 2".
18	10	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 3".

<b>LINEA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>BIENES</b>
19	20	Codo PVC liso SCH-80 grado 90 en 4".
20	20	Codo PVC liso SCH-40 grado 45 en ½".
21	20	Codo PVC liso SCH-40 grado 45 en ¾".
22	500	Codo PVC con rosca SCH-40 grado 90 en ½".
23	20	Codo PVC con rosca SCH-40 grado 90 en ¾".
24	500	Empaque de estrella para medidor de ½".
25	500	Empaque cónicos para medidor de ½".
26	500	Empaques planos para medidor de ½".
27	500	Llave de paso PVC de bola ½".
28	30	Llave para paso PVC de bola 1".
29	10	Llave para paso PVC de bola 2 ½".
30	500	Adaptador macho PVC SCH-40 en ½".
31	50	Adaptador macho PVC SCH-40 en ¾".
32	50	Adaptador macho PVC SCH-40 en 1".
33	50	Adaptador macho PVC SCH-40 en 2".
34	50	Adaptador macho PVC SCH-40 en 2 ½".
35	150	Adaptador macho PVC SCH-80 en 4".
36	500	Reducción PVC SCH-40 en ¾" x ½".
37	100	Reducción PVC SCH-40 en 1" x ½".
38	100	Reducción PVC SCH-40 en 1" x ¾".
39	50	Reducción PVC SCH-40 en 1 ½" x 1".
40	50	Reducción PVC SCH-40 en 1 ½" x ½".
41	100	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 1 ½".
42	100	Reducción PVC SCH-40 en 2" x ¾".
43	50	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 1".
44	50	Reducción PVC SCH-40 en 2 ½" x 1".
45	100	Reducción PVC SCH-40 en 2 ½" x 2".
46	100	Reducción PVC SCH-40 en 3" x ½".
47	100	Reducción PVC SCH-40 en 3" x ¾".
48	50	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 2".
49	50	Reducción PVC SCH-40 en 4" x ¾".
50	50	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 2".
51	50	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 3".
52	100	Abrazadera PVC SCH-40 en 4" x ½".
53	100	Abrazadera PVC SCH-40 en 6" x ½".
54	500	Tapa lisa PVC SCH-40 en ½".
55	500	Tapa lisa PVC SCH-40 en ¾".
56	100	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1".
57	50	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1 ½".
58	50	Tapa lisa PVC SCH-40 en 2 ½".

LINEA	CANTIDAD	BIENES
59	50	Tapa lisa PVC SCH-40 en 3".
60	50	Tapa lisa PVC SCH-40 en 4".
61	20	Tapa lisa PVC SCH-40 en 6".
62	500	TEE lisa PVC SCH-40 en 1/2".
63	100	TEE lisa PVC SCH-40 en 3/4".
64	100	TEE lisa PVC SCH-40 en 1".
65	50	TEE lisa PVC SCH-40 en 1 1/2".
66	100	TEE lisa PVC SCH-40 en 2".
67	50	TEE lisa PVC SCH-40 en 2 1/2".
68	100	TEE lisa PVC SCH-40 en 3".
69	50	TEE HG roscada de 4".
70	500	Union Lisa PVC SCH-40 en 1/2".
71	100	Union Lisa PVC SCH-40 en 3/4".
72	100	Union Lisa PVC SCH-40 en 1".
73	50	Union Lisa PVC SCH-40 en 1 1/2".
74	100	Union Lisa PVC SCH-40 en 2".
75	50	Union Lisa PVC SCH-40 en 2 1/2".
76	50	Union Lisa PVC SCH-40 en 3".
77	30	Unión Lisa PVC SCH-40 en 4".
78	500	Unión con rosca PVC SCH-40 en 1/2".
79	20	Unión con rosca PVC SCH-40 en 3/4".
80	50	Unión con reparación PVC SDR -17 en 3".
81	100	Unión con reparación PVC SDR -17 en 4".
82	50	Unión con reparación PVC SDR -17 en 6".
83	50	Unión con reparación PVC SDR -17 en 8".
84	500	Unión con reparación PVC SCH 40 en 1/2". Transición
85	100	Unión de transición PVC SCR-40 en 3/4".
86	50	Unión de transición PVC SCH-40 en 1".
87	50	Unión de transición PVC SCH -40 en 1 1/2".
88	100	Unión de transición PVC SCH -40 en 2".
89	25	Unión de transición PVC SCH -40 en 2 1/2".

#### Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.



Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0259-2010 del 19 de mayo del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Servicios Asahi	X	
Amanco	X	X
Importadora Industrial A.1	x	
Ferretería Rojas y Rodriguez	x	x
COPRODESA	x	
El Colono San Carlos	X	X
El Colono Aguas Zarcas		
Durman	X	x
ElectroBEYCO	X	Tarde
R y R Ferretería Florencia	x	x
Tubo Cobre	x	x
R y M Hidrorymca	x	

**OFERTAS:**

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 09:00 horas del 28 de Mayo del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Paula Rojas Porras (Departamento de Proveeduría), Carolina Vega Vargas (Departamento de Proveeduría), Rigoberto Anchia (El Colono San Carlos, Luis Arce (Ferretería Rojas y Rodriguez) Nelson Abarca (R y R Ferretería Florencia), Eduardo Troyo (Tubo Cobre) y Rodolfo Prado (Durman Ezquivel).

OFERTAS RECIBIDAS:

Línea	Artículo	El Colono SC	Tubocobre	R y R FF	Ferretería R y R	Amanco	Durman
1	Tubo PVC 12mm (1/2) en 6 metros SCH 40, Campana Cementada.	933,00	1.680,00	1.224,50	1.215,20	1.063,30	1.083,50
2	Tubo PVC 18mm (3/4) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	1.309,00	2.360,00	1.718,50	1.705,20	1.492,05	1.521,00
3	Tubo PVC 25mm (1) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	2.337,00	4.215,00	3.072,50	3.043,60	2.663,15	2.719,00
4	Tubo PVC 38mm (1 1/2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	4.809,00	8.670,00	6.321,00	6.263,60	5.480,65	5.594,00
5	Tubo PVC 50mm (2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	7.344,00	13.235,00	9.648,50	9.564,80	8.369,20	8.538,50
6	Tubo PVC 62mm (2 1/2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	11.383,00	20.520,00	14.960,00	14.825,85	12.972,63	13.239,00
7	Tubo PVC 75mm (3) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	14.387,00	25.930,00	18.903,00	18.737,60	16.395,40	16.728,50
8	Tubo PVC 75mm (3") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	15.271,00	27.520,00	20.064,50	19.888,40	17.402,35	17.756,00
9	Tubo PVC 100mm (4) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	23.462,00	43.970,00	30.831,00	30.556,40	26.736,85	28.368,50
10	Unión de reparación PVC 100mm (4") SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	8.334,00	44.405,00	8.741,00	10.026,48	8.773,17	28.649,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 37-2010

PAG. 10

Lunes 14 de junio del 2010

Sesión Ordinaria

11	Tubo PVC 150mm (6") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	54.749,00	98.675,00	71.937,00	71.302,00	54.886,62	63.661,00
12	Tubo PVC 200mm (8") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	92.014,00	173.050,00	126.160,50	125.042,40	93.014,82	111.646,50
13	Codo liso PVC presión 12mm (1/2") x 90 grados.	40,00	75,00	54,00	52,08	45,57	48,00
14	Codo liso PVC presión 18mm (3/4") x 90 grados.	80,00	145,00	104,50	105,28	92,12	92,50
15	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 1".	168,00	305,00	222,00	218,40	191,10	196,50
16	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 1 1/2".	363,00	655,00	479,00	473,20	414,05	424,00
17	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 2".	559,00	1.005,00	733,00	728,00	637,00	648,50
18	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 3".	1.836,00	3.305,00	2.411,00	2.391,20	2.092,30	2.133,50
19	Codo PVC liso SCH-80 grado 90 en 4".			12.075,00		3.393,25	3.464,00
20	Codo PVC liso SCH-40 grado 45 en 1/2".	72,00	130,00	96,50	94,08	82,32	85,50
21	Codo PVC liso SCH-40 grado 45 en 3/4".	121,00	215,00	157,50	157,92	138,18	139,50
22	Codo PVC con rosca SCH-40 grado 90 en 1/2".	69,00	127,00	92,00	89,60	78,40	81,50
23	Codo PVC con rosca SCH-40 grado 90 en 3/4".	89,00	158,00	115,50	115,90	101,43	102,00
24	Empaque de estrella para medidor de 1/2".	172,00	95,00	88,00			
25	Empaque cónicos para medidor de 1/2".	230,00	80,00	88,00			
26	Empaques planos para medidor de 1/2".	162,00	80,00	88,00			
27	Llave de paso PVC de bola 1/2".	700,00	455,00	250,00	912,80	798,70	221,00
28	Llave para paso PVC de bola 1".	1.616,00	1.820,00	583,00	2.105,60	1.842,40	527,00
29	Llave para paso PVC de bola 2 1/2".			6.750,00			
30	Adaptador macho PVC SCH-40 en 1/2".	32,00	61,00	44,50	42,56	37,24	39,50
31	Adaptador macho PVC SCH-40 en 3/4".	65,00	116,00	85,00	85,68	74,97	75,00

32	Adaptador macho PVC SCH-40 en 1".	125,00	228,00	166,50	163,52	143,08	147,50
33	Adaptador macho PVC SCH-40 en 2".	320,00	575,00	419,00	417,20	365,05	371,00
34	Adaptador macho PVC SCH-40 en 2 1/2".	688,00	1.242,00	905,50	896,00	784,00	801,50
35	Adaptador macho PVC SCH-80 en 4".			18.300,00		1.815,45	1.854,00
36	Reducción PVC SCH-40 en 3/4" x 1/2".	48,00	89,00	64,50	62,16	54,39	57,00
37	Reducción PVC SCH-40 en 1" x 1/2".	105,00	188,00	136,50	137,20	120,05	121,00
38	Reducción PVC SCH-40 en 1" x 3/4".	105,00	192,00	140,00	137,20	120,05	124,00
39	Reducción PVC SCH-40 en 1 1/2" x 1".	228,00	414,00	301,00	296,80	259,70	266,50
40	Reducción PVC SCH-40 en 1 1/2" x 1/2".	228,00	414,00	301,00	296,80	259,70	266,50
41	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 1 1/2".	455,00	824,00	600,00	593,60	519,40	531,50
42	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 3/4".	455,00	820,00	597,00	593,60	519,40	528,50
43	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 1".	455,00	824,00	600,00	593,60	519,40	531,50
44	Reducción PVC SCH-40 en 2 1/2" x 1".	810,00	1.460,00	1.582,00		923,65	
45	Reducción PVC SCH-40 en 2 1/2" x 2".	810,00	1.460,00	982,00		923,65	941,00
46	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 1/2".	1.396,00	2.440,00	1.781,00		1.470,00	
47	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 3/4".	1.305,00	2.353,00	1.716,50		1.487,15	1.519,00
48	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 2".	1.305,00	2.353,00	1.713,00	1.699,60	1.487,15	1.516,00
49	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 3/4".		3.922,00	2.513,00			
50	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 2".	2.175,00	3.922,00	2.857,00	2.833,60	2.479,40	2.528,00
51	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 3".	2.175,00	3.922,00	2.860,00	2.833,60	2.479,40	2.531,00
52	Abrazadera PVC SCH-40 en 4" x 1/2".	2.993,00	5.397,00	3.934,00		3.410,40	3.481,00
53	Abrazadera PVC SCH-40 en 6" x 1/2".	6.192,00	1.125,00	8.137,50		7.056,00	7.201,00
54	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1/2".	29,00	55,00	39,50	37,52	32,83	35,00

55	Tapa lisa PVC SCH-40 en ¾".	54,00	95,00	70,00	70,56	61,74	61,00
56	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1".	138,00	250,00	182,50	179,20	156,80	161,00
57	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1 ½".	175,00	319,00	232,00	228,48	199,92	205,00
58	Tapa lisa PVC SCH-40 en 2 ½".	743,00	424,00	658,00		847,70	866,00
59	Tapa lisa PVC SCH-40 en 3".	778,00	1.400,00	1.420,00	1.013,60	886,90	903,00
60	Tapa lisa PVC SCH-40 en 4".	1.367,00	2.467,00	2.535,00	1.780,80	1.558,20	1.591,00
61	Tapa lisa PVC SCH-40 en 6".	3.973,00	7.159,00	8.202,00	5.174,40	4.527,60	4.618,00
62	TEE lisa PVC SCH-40 en ½".	42,00	73,00	53,00	54,04	47,29	47,00
63	TEE lisa PVC SCH-40 en ¾".	84,00	154,00	112,00	109,48	95,80	99,00
64	TEE lisa PVC SCH-40 en 1".	210,00	379,00	275,50	274,53	240,22	243,00
65	TEE lisa PVC SCH-40 en 1 ½".	473,00	850,00	620,00	616,00	539,00	548,00
66	TEE lisa PVC SCH-40 en 2".	629,00	1.138,00	829,50	820,40	717,85	734,00
67	TEE lisa PVC SCH-40 en 2 ½".	2.060,00	3.710,00	2.704,00	2.682,40	2.347,10	2.393,00
68	TEE lisa PVC SCH-40 en 3".	2.547,00	4.595,00	3.349,00	3.318,00	2.903,25	2.964,00
69	TEE HG roscada de 4".		14.000,00	4.650,00	5.554,08		
70	Union Lisa PVC SCH-40 en ½".	30,00	96,00	41,00	38,92	34,06	36,00
71	Union Lisa PVC SCH-40 en ¾".	51,00	91,00	66,00	67,20	58,80	58,00
72	Union Lisa PVC SCH-40 en 1".	112,00	205,00	150,00	146,72	128,38	132,00
73	Union Lisa PVC SCH-40 en 1 ½".	185,00	338,00	246,00	241,92	211,68	217,00
74	Union Lisa PVC SCH-40 en 2".	301,00	540,00	394,00	392,00	343,00	348,00
75	Union Lisa PVC SCH-40 en 2 ½".	636,00	1.150,00	838,00	828,80	725,20	741,00
76	Union Lisa PVC SCH-40 en 3".	982,00	1.769,00	1.289,50	1.279,60	1.119,65	1.141,00
77	Unión Lisa PVC SCH-40 en 4".	1.247,00	2.250,00	1.650,00	1.624,00	1.421,00	1.451,00

78	Unión con rosca PVC SCH-40 en ½".	51,00	100,00	69,00	66,64	58,31	61,00
79	Unión con rosca PVC SCH-40 en ¾".	74,00	131,00	95,50	96,32	84,28	84,00
80	Unión con reparación PVC SDR -17 en 3".	5.105,00	7.245,00	5.281,50		5.373,96	4.674,00
81	Unión con reparación PVC SDR -17 en 4".	8.335,00	11.990,00	8.741,25		8.773,17	7.735,00
82	Unión con reparación PVC SDR -17 en 6".	13.829,00	18.590,00	13.553,00		14.757,49	11.994,00
83	Unión con reparación PVC SDR -17 en 8".	24.191,00	33.635,00	24.520,00		25.465,75	21.700,00
84	Unión con reparación PVC SCH 40 en ½". Transición	410,00	743,00	541,50	534,80	467,95	479,00
85	Unión de transición PVC SCR-40 en ¾".	1.193,00	2.149,00	1.566,00	1.554,00	1.359,75	1.386,00
86	Unión de transición PVC SCH-40 en 1".	1.320,00	2.380,00	1.736,00		1.504,30	1.536,00
87	Unión de transición PVC SCH -40 en 1 ½".	1.905,00	3.090,00	2.504,50		2.170,70	2.216,00
88	Unión de transición PVC SCH -40 en 2".	3.102,00	5.590,00	4.075,00	4.040,40	3.535,35	3.606,00
89	Unión de transición PVC SCH -40 en 2 ½".	6.792,00	12.242,00	8.925,00	8.845,20	7.739,55	11.842,50
	<b>Total</b>	<b>348.232,00</b>	<b>648.613,00</b>	<b>490.920,25</b>	<b>372.968,32</b>	<b>376.960,22</b>	<b>420.005,50</b>

## ESTUDIO DE OFERTAS

### ESTUDIO técnico y legal

Mediante oficio AC-328-2010, del 31 de Mayo de 2010, el Señor Luis Carlos Corella Retana, indicó que las ofertas se encuentran en el rango aceptable de precios y cumplen con los criterios técnicos para su adjudicación.

### **Del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 28 de Mayo del 2010 y finaliza el 15 de Junio del 2010.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

**cuadro de evaluacion de ofertas**

Las ofertas serán evaluadas con base en la siguiente tabla y los parámetros descritos a continuación, resultando adjudicataria la oferta que acumule la mayor cantidad de puntos en cada uno de los ítems ofertadas.

Parámetro	Puntos
Precio	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Ponderación:**

La oferta más conveniente para la Municipalidad, será la que obtenga mayor puntaje, cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones solicitadas en el presente cartel.

PRECIO (100 puntos)

Asignar el mayor puntaje 100(cien puntos) a la oferta que presente menor precio.

$$P = \left( \frac{PM}{PO} \right) \times 100 \text{ Puntos}$$

Donde:

- P = Puntos obtenidos en el rubro de Precio
- PM = Precio menor de las ofertas recibidas
- PO = Precio de la oferta a evaluar

Menor Precio	
No cumple	
No participó	

Línea	Artículo	El Colono SC	Tubocobre	R y R FF	Ferretería R y R	Amanco	Durman
1	Tubo PVC 12mm (1/2) en 6 metros SCH 40, Campana Cementada.	933,00	1.680,00	1.224,50	1.215,20	1.063,30	1.083,50
2	Tubo PVC 18mm (3/4) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	1.309,00	2.360,00	1.718,50	1.705,20	1.492,05	1.521,00
3	Tubo PVC 25mm (1) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	2.337,00	4.215,00	3.072,50	3.043,60	2.663,15	2.719,00
4	Tubo PVC 38mm (1 1/2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	4.809,00	8.670,00	6.321,00	6.263,60	5.480,65	5.594,00
5	Tubo PVC 50mm (2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	7.344,00	13.235,00	9.648,50	9.564,80	8.369,20	8.538,50
6	Tubo PVC 62mm (2 1/2) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	11.383,00	20.520,00	14.960,00	14.825,85	12.972,63	13.239,00
7	Tubo PVC 75mm (3) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	14.387,00	25.930,00	18.903,00	18.737,60	16.395,40	16.728,50

8	Tubo PVC 75mm (3") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	15.271,00	27.520,00	20.064,50	19.888,40	17.402,35	17.756,00
9	Tubo PVC 100mm (4) en 6 metros SDR 17, Campana Cementada.	23.462,00	43.970,00	30.831,00	30.556,40	26.736,85	28.368,50
10	Unión de reparación PVC 100mm (4") SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	8.334,00	44.405,00	8.741,00	10.026,48	8.773,17	28.649,00
11	Tubo PVC 150mm (6") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	54.749,00	98.675,00	71.937,00	71.302,00	54.886,62	63.661,00
12	Tubo PVC 200mm (8") en 6 metros SDR 17, Sistema Rieber con empaque.	92.014,00	173.050,00	126.160,50	125.042,40	93.014,82	111.646,50
13	Codo liso PVC presión 12mm (1/2") x 90 grados.	40,00	75,00	54,00	52,08	45,57	48,00
14	Codo liso PVC presión 18mm (3/4") x 90 grados.	80,00	145,00	104,50	105,28	92,12	92,50
15	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 1".	168,00	305,00	222,00	218,40	191,10	196,50
16	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 1 1/2".	363,00	655,00	479,00	473,20	414,05	424,00
17	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 2".	559,00	1.005,00	733,00	728,00	637,00	648,50
18	Codo PVC liso SCH-40 grado 90 en 3".	1.836,00	3.305,00	2.411,00	2.391,20	2.092,30	2.133,50
19	Codo PVC liso SCH-80 grado 90 en 4".			12.075,00		3.393,25	3.464,00
20	Codo PVC liso SCH-40 grado 45 en 1/2".	72,00	130,00	96,50	94,08	82,32	85,50
21	Codo PVC liso SCH-40 grado 45 en 3/4".	121,00	215,00	157,50	157,92	138,18	139,50
22	Codo PVC con rosca SCH-40 grado 90 en 1/2".	69,00	127,00	92,00	89,60	78,40	81,50
23	Codo PVC con rosca SCH-40 grado 90 en 3/4".	89,00	158,00	115,50	115,90	101,43	102,00
24	Empaque de estrella para medidor de 1/2".	172,00	95,00	88,00			
25	Empaque cónicos para medidor de 1/2".	230,00	80,00	88,00			

26	Empaques planos para medidor de 1/2".	162,00	80,00	88,00			
27	Llave de paso PVC de bola 1/2".	700,00	455,00	250,00	912,80	798,70	221,00
28	Llave para paso PVC de bola 1".	1.616,00	1.820,00	583,00	2.105,60	1.842,40	527,00
29	Llave para paso PVC de bola 2 1/2".			6.750,00			
30	Adaptador macho PVC SCH-40 en 1/2".	32,00	61,00	44,50	42,56	37,24	39,50
31	Adaptador macho PVC SCH-40 en 3/4".	65,00	116,00	85,00	85,68	74,97	75,00
32	Adaptador macho PVC SCH-40 en 1".	125,00	228,00	166,50	163,52	143,08	147,50
33	Adaptador macho PVC SCH-40 en 2".	320,00	575,00	419,00	417,20	365,05	371,00
34	Adaptador macho PVC SCH-40 en 2 1/2".	688,00	1.242,00	905,50	896,00	784,00	801,50
35	Adaptador macho PVC SCH-80 en 4".			18.300,00		1.815,45	1.854,00
36	Reducción PVC SCH-40 en 3/4" x 1/2".	48,00	89,00	64,50	62,16	54,39	57,00
37	Reducción PVC SCH-40 en 1" x 1/2".	105,00	188,00	136,50	137,20	120,05	121,00
38	Reducción PVC SCH-40 en 1" x 3/4".	105,00	192,00	140,00	137,20	120,05	124,00
39	Reducción PVC SCH-40 en 1 1/2" x 1".	228,00	414,00	301,00	296,80	259,70	266,50
40	Reducción PVC SCH-40 en 1 1/2" x 1/2".	228,00	414,00	301,00	296,80	259,70	266,50
41	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 1 1/2".	455,00	824,00	600,00	593,60	519,40	531,50
42	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 3/4".	455,00	820,00	597,00	593,60	519,40	528,50
43	Reducción PVC SCH-40 en 2" x 1".	455,00	824,00	600,00	593,60	519,40	531,50
44	Reducción PVC SCH-40 en 2 1/2" x 1".	810,00	1.460,00	1.582,00		923,65	
45	Reducción PVC SCH-40 en 2 1/2" x 2".	810,00	1.460,00	982,00		923,65	941,00
46	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 1/2".	1.396,00	2.440,00	1.781,00		1.470,00	
47	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 3/4".	1.305,00	2.353,00	1.716,50		1.487,15	1.519,00
48	Reducción PVC SCH-40 en 3" x 2".	1.305,00	2.353,00	1.713,00	1.699,60	1.487,15	1.516,00

49	Reducción PVC SCH-40 en 4" x ¾".		3.922,00	2.513,00			
50	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 2".	2.175,00	3.922,00	2.857,00	2.833,60	2.479,40	2.528,00
51	Reducción PVC SCH-40 en 4" x 3".	2.175,00	3.922,00	2.860,00	2.833,60	2.479,40	2.531,00
52	Abrazadera PVC SCH-40 en 4" x ½".	2.993,00	5.397,00	3.934,00		3.410,40	3.481,00
53	Abrazadera PVC SCH-40 en 6" x ½".	6.192,00	1.125,00	8.137,50		7.056,00	7.201,00
54	Tapa lisa PVC SCH-40 en ½".	29,00	55,00	39,50	37,52	32,83	35,00
55	Tapa lisa PVC SCH-40 en ¾".	54,00	95,00	70,00	70,56	61,74	61,00
56	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1".	138,00	250,00	182,50	179,20	156,80	161,00
57	Tapa lisa PVC SCH-40 en 1 ½".	175,00	319,00	232,00	228,48	199,92	205,00
58	Tapa lisa PVC SCH-40 en 2 ½".	743,00	424,00	658,00		847,70	866,00
59	Tapa lisa PVC SCH-40 en 3".	778,00	1.400,00	1.420,00	1.013,60	886,90	903,00
60	Tapa lisa PVC SCH-40 en 4".	1.367,00	2.467,00	2.535,00	1.780,80	1.558,20	1.591,00
61	Tapa lisa PVC SCH-40 en 6".	3.973,00	7.159,00	8.202,00	5.174,40	4.527,60	4.618,00
62	TEE lisa PVC SCH-40 en ½".	42,00	73,00	53,00	54,04	47,29	47,00
63	TEE lisa PVC SCH-40 en ¾".	84,00	154,00	112,00	109,48	95,80	99,00
64	TEE lisa PVC SCH-40 en 1".	210,00	379,00	275,50	274,53	240,22	243,00
65	TEE lisa PVC SCH-40 en 1 ½".	473,00	850,00	620,00	616,00	539,00	548,00
66	TEE lisa PVC SCH-40 en 2".	629,00	1.138,00	829,50	820,40	717,85	734,00
67	TEE lisa PVC SCH-40 en 2 ½".	2.060,00	3.710,00	2.704,00	2.682,40	2.347,10	2.393,00
68	TEE lisa PVC SCH-40 en 3".	2.547,00	4.595,00	3.349,00	3.318,00	2.903,25	2.964,00
69	TEE HG roscada de 4".		14.000,00	4.650,00	5.554,08		
70	Union Lisa PVC SCH-40 en ½".	30,00	96,00	41,00	38,92	34,06	36,00
71	Union Lisa PVC SCH-40 en ¾".	51,00	91,00	66,00	67,20	58,80	58,00

72	Union Lisa PVC SCH-40 en 1".	112,00	205,00	150,00	146,72	128,38	132,00
73	Union Lisa PVC SCH-40 en 1 ½".	185,00	338,00	246,00	241,92	211,68	217,00
74	Union Lisa PVC SCH-40 en 2".	301,00	540,00	394,00	392,00	343,00	348,00
75	Union Lisa PVC SCH-40 en 2 ½".	636,00	1.150,00	838,00	828,80	725,20	741,00
76	Union Lisa PVC SCH-40 en 3".	982,00	1.769,00	1.289,50	1.279,60	1.119,65	1.141,00
77	Unión Lisa PVC SCH-40 en 4".	1.247,00	2.250,00	1.650,00	1.624,00	1.421,00	1.451,00
78	Unión con rosca PVC SCH-40 en ½".	51,00	100,00	69,00	66,64	58,31	61,00
79	Unión con rosca PVC SCH-40 en ¾".	74,00	131,00	95,50	96,32	84,28	84,00
80	Unión con reparación PVC SDR -17 en 3".	5.105,00	7.245,00	5.281,50		5.373,96	4.674,00
81	Unión con reparación PVC SDR -17 en 4".	8.335,00	11.990,00	8.741,25		8.773,17	7.735,00
82	Unión con reparación PVC SDR -17 en 6".	13.829,00	18.590,00	13.553,00		14.757,49	11.994,00
83	Unión con reparación PVC SDR -17 en 8".	24.191,00	33.635,00	24.520,00		25.465,75	21.700,00
84	Unión con reparación PVC SCH 40 en ½". Transición	410,00	743,00	541,50	534,80	467,95	479,00
85	Unión de transición PVC SCR-40 en ¾".	1.193,00	2.149,00	1.566,00	1.554,00	1.359,75	1.386,00
86	Unión de transición PVC SCH-40 en 1".	1.320,00	2.380,00	1.736,00		1.504,30	1.536,00
87	Unión de transición PVC SCH -40 en 1 ½".	1.905,00	3.090,00	2.504,50		2.170,70	2.216,00
88	Unión de transición PVC SCH -40 en 2".	3.102,00	5.590,00	4.075,00	4.040,40	3.535,35	3.606,00
89	Unión de transición PVC SCH -40 en 2 ½".	6.792,00	12.242,00	8.925,00	8.845,20	7.739,55	11.842,50
	<b>Total</b>	<b>348.232,00</b>	<b>648.613,00</b>	<b>490.920,25</b>	<b>372.968,32</b>	<b>376.960,22</b>	<b>420.005,50</b>

## Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **EL COLONO SAN CARLOS S.A** por la suma de **¢ 5.286.815,00** (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos quince colones netos) para las **siguientes líneas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20,21,22,23,30,31,32,33,34,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,50,51,52,54,55,56,57,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,84,85,86,87,88 y 89., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Compra y pago para el oferente **EL COLONO SAN CARLOS S.** por la suma **¢ 5.286.815,00** (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos quince colones netos) para las **siguientes líneas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20,21,22,23,30,31,32,33,34,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,50,51,52,54,55,56,57,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,84,85,86,87,88 y 89., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Adjudicación para el oferente **TUBO COBRE S.A.** por la suma de **¢ 173.700,00** (Cinco sententa y tres mil setecientos colones netos) para las **siguientes líneas:** 26,53 y 58 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Compra y pago para el oferente **TUBO COBRE S.A.** por la suma de **¢ 173.700,00** (Cinco sententa y tres mil setecientos colones netos) para las **siguientes líneas:** 26,53 y 58 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Adjudicación para el oferente **Duran Esquivel S.A.** por la suma de **¢ 3.677.680** (Tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 10,27,28,80,81,82 y 83 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Compra y pago para el oferente **Duran Esquivel S.A.** por la suma de **¢ 3.677.680** (Tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 10,27,28,80,81,82 y 83 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Adjudicación para el oferente **R y R Ferretería Florencia S.A.** por la suma de **¢ 3.500.150** (Tres millones quinientos mil ciento cincuenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 19, 24, 25, 29, 35,49 y 69 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Compra y pago para el oferente **R y R Ferretería Florencia S.A.** por la suma de **¢ 3.500.150** (Tres millones quinientos mil ciento cincuenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 19, 24, 25, 29, 35,49 y 69 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

1. Adjudicación para el oferente **EL COLONO SAN CARLOS S.A** por la suma de **¢ 5.286.815,00** (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos quince colones netos) para las **siguientes líneas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 88 y 89., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
2. Compra y pago para el oferente **EL COLONO SAN CARLOS S.** por la suma de **¢ 5.286.815,00** (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos quince colones netos) para las **siguientes líneas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 88 y 89., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
3. Adjudicación para el oferente **TUBO COBRE S.A.** por la suma de **¢ 173.700,00** (Cinco sententa y tres mil setecientos colones netos) para las **siguientes líneas:** 26, 53 y 58 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
4. Compra y pago para el oferente **TUBO COBRE S.A.** por la suma de **¢ 173.700,00** (Cinco sententa y tres mil setecientos colones netos) para las **siguientes líneas:** 26, 53 y 58 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
5. Adjudicación para el oferente **Duran Esquivel S.A.** por la suma de **¢ 3.677.680** (Tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 10, 27, 28, 80, 81, 82 y 83 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
6. Compra y pago para el oferente **Duran Esquivel S.A.** por la suma de **¢ 3.677.680** (Tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 10, 27, 28, 80, 81, 82 y 83 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
7. Adjudicación para el oferente **R y R Ferretería Florencia S.A.** por la suma de **¢ 3.500.150** (Tres millones quinientos mil ciento cincuenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 19, 24, 25, 29, 35, 49 y 69 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
8. Compra y pago para el oferente **R y R Ferretería Florencia S.A.** por la suma de **¢ 3.500.150** (Tres millones quinientos mil ciento cincuenta colones netos) para las **siguientes líneas:** 19, 24, 25, 29, 35, 49 y 69 referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000024-01, “Comprar tubería y accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, San Carlos”.**
9. Se Autoriza al Msc. Rafael Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**



**ARTÍCULO No. 06. Licitación Abreviada 2010LA-000028-01, referente a la “Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos”..--**

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000028-01, referente a la **“Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos”.**

**ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el departamento de Servicios Generales.

Justificación de la Procedencia de la Compra

El proyecto consiste en la instalación de un elevador para el acceso de personas con movilidad reducida al segundo piso del Palacio Municipal. El cual se ubicará en un ducto existente.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-02-17-05-02-02, 5-03-01-01-05-02-01, 5-02-06-05-01-99, 5-01-03-05-01-99 y 5-02-02-05-01-99. Para un estimado de ¢22.000.00, 00 a invertir de estos códigos.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Señor Keilor Castro Viquez Coordinador de Servicios Generales.

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El elevador tendrá una capacidad máxima de 420 Kg. viajará a una velocidad de 9m/min., poseerá iluminación a 110v y alarma de emergencia con toda la instalación eléctrica respectiva, con un soporte tipo baranda esto para seguridad de la persona con movilidad reducida, piso antideslizante, sistema de freno de seguridad contra ruptura o desajuste de los cables; 1 y 2 piso estructura metálica y cabina alta decorativa con vidrio, marcos de puerta en el primer y segundo piso, dos paradas, luz de emergencia que funciona con batería, ventilador en cabina; el elevador será electro hidráulico.

Especificaciones Técnicas del elevador:

1. Capacidad: de 420 kg.
2. Automático
3. Auto –soportado. Instalación en ducto existente.
4. Panorámico
5. Cabina: del tipo alta y con vista panorámica.
6. El equipo o suministrado permite que personas con alguna discapacidad lo puedan manipular y por ende no los discrimine de su utilización. De ahí la necesidad que las características de los elevadores cumplan con la ley 7600 (Igualdad de Oportunidades de personas con Discapacidad con Costa Rica) y su reglamento respectivo.

7. Funcionamiento a través de un sistema hidráulico con cuarto de Maquinas.
8. Certificado ISO 9001, UL
9. Para instalar en sistema monofásico de 205-240V, 60Hz
10. Velocidad mínima: 9 m/min.
11. Cantidad de niveles o paradas: 2
12. Recorrido aproximado: 3.6m
13. El elevador incluye los rieles, marcos, poleas, cables, tuberías (o mangueras) de aceite, bomba eléctrica trifásica y bomba manual para controlar dos paradas.
14. El sistema eléctrico del elevador se alimentara a través de un tablero trifásico o con inversor de corriente.
15. Las tuberías conduit llevan la más oculta posible y soportada.
16. La cabina posee botonera con las siguientes funciones: indicador digital en la cabina y en cada estación, solicitud de elevador, bloqueo con llave de seguridad, en cada estación; además selección de nivel dentro de la cabina, alarma y el resto de requisitos de la ley 7600.
17. La cabina posee un abanico que inyecta aire fresco, cuando el elevador se encuentra en funcionamiento.
18. El sistema hidráulico está diseñado para que se frene la cabina en caso de faltar el fluido eléctrico. Además permite el rescate de las personas que puedan quedar atrapadas en la cabina.
19. El funcionamiento del elevador es con paradas de nivelación automática. Además, la cabina posee puertas de plegadizas en acero inoxidable.
20. Otros aspectos de seguridad que posee el equipo son: amortiguadores en fosa, iluminación (normal y de emergencia) piso antideslizante y alarma.
21. Las instalaciones eléctricas se regirán de acuerdo a las normas del código eléctrico nacional vigente (NEC), en cuanto al tamaños de conductores, protecciones, conduits y demás diseños involucrados en esta contratación.
22. La garantía del equipo será por 24 meses y será contra todos los defectos de fabricación y / o instalación en cada uno de los componentes del elevador.
23. Se incluirán al menos cuatro visitas de mantenimiento por año, durante el periodo de garantía, cada tres meses o según el calendario de visitas durante el periodo de garantía y curso de capacitación para la operación y mantenimiento general. Igualmente atenderán los llamados en caso de mal funcionamiento de forma inmediata.
24. La instalación se debe realizar en el ducto existente sin hacerle ninguna modificación que afecte la estructura, ni el diseño.
25. Se debe certificar que se cuenta con un stock de repuestos mínimos.

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0258-2010 del 19 de Mayo del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Proveedor</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
Rojas e Hidalgo Consultores	X	
El Colono San Carlos		
AC desarrollos Arquitectura y Urbanismo		
Edificadora Beta		
Javier Francisco Hernandez Rojas		
RyR Ferreteria Florencia		
Diseño y estructuras Hidalgo DIEH S.A.		
CARIFE De Costa Rica	x	x

**OFERTAS:**

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 9:00 horas del 28 de Mayo del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), William Arce Núñez (Proveduría Municipal) Roberto Arguedas Quesada (CARIFE de Costa Rica S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:

Oferta #1:

CARIFE de Costa Rica S.A.

<b>Cuadro de Costos</b>	<b>Precio</b>
Elevador	□15.400.000,00
Instalación Mecánica	□1.200.000,00
Instalación Eléctrica	□925.000,00
Fletes Internos	□250.000,00
Administración	□1.000.000,00
Imprevistos	□675.000,00
Utilidad	□2.500.000,00
<b>Total</b>	<b>□21.950.000,00</b>

## ESTUDIO DE OFERTAS

### ESTUDIO técnico

Mediante oficio SG-68-10, del 31 de Mayo de 2010, el Señor Keilor Castro Viquez, indicó que las ofertas se encuentran en el rango aceptable de precios y cumplen con los criterios técnicos para su adjudicación.

### **Del acuerdo de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 28 de Mayo del 2010 y finaliza el 15 de Junio del 2010.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

### **Cuadro de evaluación de ofertas**

La calificación total se realizará de la siguiente forma:

Evaluación	
Plazo de entrega	60%
Experiencia	20%
Garantía	20%

### PRECIO (100 puntos)

Asignar el mayor puntaje 100(cien puntos) a la oferta que presente menor precio.

$$P = \left( \frac{PM}{PO} \right) X 100 Puntos$$

Donde:

$P$  = Puntos obtenidos en el rubro de Precio

$PM$  = Precio menor de las ofertas recibidas

$PO$  = Precio de la oferta a evaluar

**Nota:** Solo se recibió una oferta, la cual cumple con los requisitos requeridos para ser adjudicada.

**Recomendación:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente **CARIFE DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢ 21.950.000,00**(Veinte un millones novecientos cincuenta mil colones netos) por la Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000028-01, “Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos”.**
- Compra y pago para el oferente **CARIFE DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢ 21.950.000,00**(Veinte un millones novecientos cincuenta mil colones netos) por la Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000028-01, “Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

**Inciso 1**

- Adjudicación para el oferente **CARIFE DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢ 21.950.000,00**(veintiún millones novecientos cincuenta mil colones netos) por la Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000028-01, “Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos”.**

**Inciso 2**

- Compra y pago para el oferente **CARIFE DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢ 21.950.000,00**(veintiún millones novecientos cincuenta mil colones netos) por la Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos., referente a la **Licitación Abreviada 2010LA-000028-01, “Compra e instalación de elevador para la Municipalidad de San Carlos”.**

**Inciso 3**

- Se autoriza al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

#### CAPITULO IV. RESOLUCION DE RECURSO DE APELACION.

##### **ARTÍCULO No. 07. Resolución de recursos presentado contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2010LA-000013-01 referente a la compra de llantas para la Municipalidad de San Carlos.--**

Por medio de la presente, envío resolución del recurso de revocatoria en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, para “**Comprar Llantas para la Municipalidad de San Carlos**”. Presentado por las empresa Importado Automanía de Cartago y Servicios Unidos.

Se procede a explicar cada uno de los puntos expuestos en el alegato del recurrente:

**PRIMERO.** Sobre aspectos de forma del recurso, se debe indicar que ninguna de las dos empresas, fundamento en su respuesta el porqué resultarían adjudicatarios del presente concurso. Debe tenerse claro que es requisito absoluto, para la presentación de un recurso, que la empresa debe demostrar que resultará adjudicataria si el recurso se resuelve en su favor, situación que no se cumple en el presente caso, por lo que el recurso debe rechazarse de plano por el fondo.

**SEGUNDO.** El recurso presentado por Servicios Unidos S.A., únicamente se allana a lo que indica la empresa recurrente, por lo que las referencias incluidas en este documento se refieren a ambos recursos.

**TERCERO.** En primer término, debe señalarse que ninguno de los oferentes objeto el cartel en el plazo establecido para tal efecto, por lo que debe tenerse claro que todos los oferentes participaron en igualdad de condiciones en la apertura.

**CUARTO.** Efectivamente, como lo indica el recurrente, las llantas que se ofertaran debían cumplir con las normas de INTECO; la cual fue precisamente la razón por la cual se excluyo a esta empresa de la evaluación; dado que ni en la oferta, ni en la subsanación que hizo del presente concurso, indicaron que no cumplían con esas normas, y por el contrario, indicaron que estaban conforme a las normas ISO (ORGANIZACION INTERNACIONAL DE NORMALIZACION), razón por la cual no se ajustan a las especificaciones solicitadas en el cartel de compra.

**QUINTO.** Tal y como lo indica la empresa recurrente en el punto 2 de su recurso, INTECO es el organismo encargado de certificar la calidad de los productos que se venden en el país, razón por la cual se solicitan como requisito las certificaciones de dicha empresa para poder concursar, y el no cumplir con ellas, es razón má que suficiente para excluir a la oferta.

**SEXTO.** Lo que indica el recurrente en el punto 4 del recurso, sobre que el requisito de INTECO, es discriminatorio, no es correcto, por cuanto es una clausula que pretende proteger a la administración. Asimismo, debe reiterarse que si se consideraba que este era un requisito discriminatorio, debió recurrirse en la etapa de presentación de recursos de objeción, no en este momento.

**SÉPTIMO.** En el punto 5 del recurso presentado por Importadora Automanía de Cartago, consideran que las llantas HANKOOK y las llantas Firestone importadas no cuentan con el certificado de INTECO, lo cual es cierto, siendo así las líneas que se encuentren adjudicadas a esta empresa de las marcas antes mencionadas no pueden ser tomadas en cuenta en adjudicación, deben eliminarse. En este apartado, la administración debe aceptar el recurso presentado.

**OCTAVO.** Lo indicado en el punto 8, no tiene procedencia, por cuanto el cuadro de evaluación de ofertas, se confecciona únicamente considerando a las empresas que cumplen con todos los requisitos legales y técnicos, siendo Súper Servicio S.A. la única que cumplió, por lo cual carece de procedencia el hacer un cuadro de evaluación que solo incluiría a una empresa. Debe retomarse lo indicado en este punto por la recurrente sobre que el cartel se vuelve ley, que es precisamente la razón por la que se crearon los recursos de objeción, para que en esa etapa se alegara cualquier falla en el cartel, que en este momento, no puede modificarse, porque el cartel se volvió Ley.

**NOVENO.** No lleva razón la recurrente en lo indicado en el punto 9, debido a que la empresa adjudicataria, en las líneas que ofertó, si cotizó la cantidad total de las artículos solicitados. Debe recordarse que por el contrario, la administración no puede obligar a un oferente a cotizar todas las líneas, pero si debe garantizarse que las líneas deben incluir la totalidad de las cantidades solicitadas. Esto se encuentra normado en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**DÉCIMO.** Sobre la referencia a los límites de los procesos de contratación, debe aclararse que lo que pretende la normativa en este asunto, es asegurar que las ofertas presentadas, no excedan los límites que determinan los procesos aplicables, sean, de Contratación Directa, Licitación Abreviada o Licitación Pública. Es decir, esta indicación de la Ley y el reglamento de Contratación Administrativa, no tienen nada que ver con los precios ruinosos o excesivos; lo cual se regula en otros artículos.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la resolución dada por la Administración Municipal mediante oficio DPCA-290-2010 con relación a recursos presentados contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, para "Comprar Llantas para la Municipalidad de San Carlos", por las empresas Importado Automanía de Cartago y Servicios Unidos.

Se proceden a explicar cada uno de los puntos expuestos en el alegato de los recurrentes:

**UNDÉCIMO.** Sobre aspectos de forma del recurso, se debe indicar que ninguna de las dos empresas, fundamento en su respuesta el porqué resultarían adjudicatarios del presente concurso. Debe tenerse claro que es requisito absoluto, para la presentación de un recurso, que la empresa debe demostrar que resultará adjudicataria si el recurso se resuelve en su favor, situación que no se cumple en el presente caso, por lo que el recurso debe rechazarse de plano por el fondo.

**DUODÉCIMO.** El recurso presentado por Servicios Unidos S.A., únicamente se allana a lo que indica la empresa recurrente, por lo que las referencias incluidas en este documento se refieren a ambos recursos.

**DECIMOTERCERO.** En primer término, debe señalarse que ninguno de los oferentes objeto el cartel en el plazo establecido para tal efecto, por lo que debe tenerse claro que todos los oferentes participaron en igualdad de condiciones en la apertura.

**DECIMOCUARTO.** Efectivamente, como lo indica el recurrente, las llantas que se ofertaran debían cumplir con las normas de INTECO; la cual fue precisamente la razón por la cual se excluyó a esta empresa de la evaluación; dado que ni en la oferta, ni en la subsanación que hizo del presente concurso, indicaron que no cumplían con esas normas, y por el contrario, indicaron que estaban conforme a las normas ISO (ORGANIZACION INTERNACIONAL DE NORMALIZACION), razón por la cual no se ajustan a las especificaciones solicitadas en el cartel de compra.

**DECIMOQUINTO.** Tal y como lo indica la empresa recurrente en el punto 2 de su recurso, INTECO es el organismo encargado de certificar la calidad de los productos

que se venden en el país, razón por la cual se solicitan como requisito las certificaciones de dicha empresa para poder concursar, y el no cumplir con ellas, es razón más que suficiente para excluir a la oferta.

**DECIMOSEXTO.** Lo que indica el recurrente en el punto 4 del recurso, sobre que el requisito de INTECO, es discriminatorio, no es correcto, por cuanto es una cláusula que pretende proteger a la administración. Asimismo, debe reiterarse que si se consideraba que este era un requisito discriminatorio, debió recurrirse en la etapa de presentación de recursos de objeción, no en este momento.

**DECIMOSÉPTIMO.** En el punto 5 del recurso presentado por Importadora Automanía de Cartago, consideran que las llantas HANKOOK y las llantas Firestone importadas no cuentan con el certificado de INTECO, lo cual es cierto, siendo así las líneas que se encuentren adjudicadas a esta empresa de las marcas antes mencionadas no pueden ser tomadas en cuenta en adjudicación, deben eliminarse. En este apartado, la administración debe aceptar el recurso presentado.

**DECIMOCTAVO.** Lo indicado en el punto 8, no tiene procedencia, por cuanto el cuadro de evaluación de ofertas, se confecciona únicamente considerando a las empresas que cumplen con todos los requisitos legales y técnicos, siendo Súper Servicio S.A. la única que cumplió, por lo cual carece de procedencia el hacer un cuadro de evaluación que solo incluiría a una empresa. Debe retomarse lo indicado en este punto por la recurrente sobre que el cartel se vuelve ley, que es precisamente la razón por la que se crearon los recursos de objeción, para que en esa etapa se alegara cualquier falla en el cartel, que en este momento, no puede modificarse, porque el cartel se volvió Ley.

**DECIMONOVENO.** No lleva razón la recurrente en lo indicado en el punto 9, debido a que la empresa adjudicataria, en las líneas que ofertó, si cotizó la cantidad total de los artículos solicitados. Debe recordarse que por el contrario, la administración no puede obligar a un oferente a cotizar todas las líneas, pero si debe garantizarse que las líneas deben incluir la totalidad de las cantidades solicitadas. Esto se encuentra normado en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**VIGÉSIMO.** Sobre la referencia a los límites de los procesos de contratación, debe aclararse que lo que pretende la normativa en este asunto, es asegurar que las ofertas presentadas, no excedan los límites que determinan los procesos aplicables, sean, de Contratación Directa, Licitación Abreviada o Licitación Pública. Es decir, esta indicación de la Ley y el reglamento de Contratación Administrativa, no tienen nada que ver con los precios ruinosos o excesivos; lo cual se regula en otros artículos.

## **POR TANTO**

1. Se rechaza el recurso planteado por la empresa Servicios Unidos S.A. contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, para **“Comprar Llantas para la Municipalidad de San Carlos”**.
2. Acoger el recurso planteado por la empresa Importado Automanía de Cartago contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, para **“Comprar Llantas para la Municipalidad de San Carlos”**, únicamente en su inciso número 5, procediéndose a dejar sin efecto la adjudicación de las líneas 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 21, 27, 28, 29, 33 de las llantas marca HANKOOK, y la línea 23 de las llantas marca Firestone (USA), adjudicadas por el Concejo Municipal mediante artículo No. 11 del acta No. 30 de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día miércoles 12 de mayo del 2010. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.



**CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 08. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores del Colegio y las Escuelas que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

• **ESCUELA EL ACHIOTE DE PUEBLO NUEVO DE POCOSOL :**

José Greivin Bolaños Rodríguez.....céd.....2-644-387  
Florentino Gerardo González Matamoros.....2-347-746  
Fernando Pérez Calvo.....2-337-348  
María Cecilia Rodríguez Rodríguez.....5-197-959  
Ovidio Villalobos Picado.....5-185-216

• **ESCUELA JUAN MANSO ESTEVEZ DE MUELLE DE FLORENCIA :  
(corrección número de cédula)**

Elías Villalobos Cordero.....céd.....2-347-088

• **LICEO CAPITAN MANUEL QUIROS DE COOPEVEGA DE CUTRIS :**

Alina Álvarez Brenes.....céd.....6-238-967

• **ESCUELA CHAPARRON DE PITAL :**

Hilda María Acevedo García.....céd.....205-700-801

• **LICEO EL SAHINO DE PITAL :**

Luxiriam Araya Quesada.....céd.....2-432-920  
Mayela Vargas Arce.....2-345-494  
Marta Carranza Vargas.....2-325-304  
Majorie Mena Salazar.....2-480-785

• **ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZALEZ DE FLORENCIA :**

Xinia Villalobos Chacón.....céd.....2-361-297  
Giselle Valdelomar Estrada.....2-494-121

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

## **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

### **ARTÍCULO No. 09. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TURNO PATRONAL LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE JUNIO DEL 2010. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO OTORGADO SE UBICARA EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 12 DE JULIO DEL 2010, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 18, 19, 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2010. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO OTORGADO SE UBICARA EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 02, 03 Y 04 DE JULIO DEL 2010. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO OTORGADO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

La señora Presidente Municipal señala que en vista de que no se hicieron presentes a la Sesión los representantes de la Cámara de Comercio ni de las Disciplinas Deportivas, quienes habían solicitado previamente una audiencia ante el

Concejo, se procederá a atender a las representantes de la Federación de Comunidades Fronterizas.

## **CAPITULO VI. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA FEDERACION DE COMUNIDADES FRONTERIZAS.**

### **ARTÍCULO No. 10. Atención a representantes de la Federación de Comunidades Fronterizas.--**

El señor Juan Carlos Bolaños, miembro de la Federación de Comunidades Fronterizas, manifiesta que es muy doloroso ver como diversas comunidades de Pocosol viven situaciones sumamente difíciles, ya que en la mayoría de los casos no cuentan con agua potable, luz eléctrica ni caminos, olvidados por todos los Concejo Municipales anteriores, indicando que allí la gente se juega la vida, ya que el trasiego de cosas ilegales abunda, sin que se cuente con un solo teléfono público para que la Fuerza Pública pueda utilizarlo, y que muchos ni siquiera cuentan con un título de propiedad debido a que viven dentro de la milla fronteriza.

El señor Carlos Orozco, miembro de la Federación de Comunidades Fronterizas, señala que dicha Federación nació a fin de atender las diversas necesidades que ellos tienen, y a fin de trabajar mano a mano con quienes deseen brindarles su ayuda, solicitando que se le declare en estado de emergencia, debido a los problemas que tienen actualmente, como la falta de caminos y agua potable en estas comunidades, señalando que además requieren contar con medios para comunicarse, ya que solamente cuentan con un par de teléfonos públicos en las doce comunidades que conforman la Federación, los cuales en su mayoría no sirven, siendo que ni siquiera la Fuerza Pública cuenta con un teléfono para comunicarse.

Estudiantes del Colegio Rural Banderas manifiestan que deben de recorrer aproximadamente dieciocho kilómetros para poder asistir al centro educativo, por caminos en muy mal estado, haciéndoseles muy difícil poder llegar a tiempo a las lecciones, debido a que no cuentan con las condiciones necesarias para poder desplazarse a las mismas, indicando que año con año ha aumentado el número de estudiantes que asisten a ese centro, solicitando que se les de soluciones y se les ayude a mejorar las condiciones en que reciben lecciones.

La señora Edith Gutiérrez, profesora de el Colegio Rural Banderas, procede a dar lectura a la nota que se detalla a continuación:

Como grupo organizado con deseos -de dar solución a todos los problemas que nos aquejan, la Federación de comunidades fronterizas de Pocosol de San Carlos nos dirigimos a ustedes, con el siguiente fin: "Que sean declarados de emergencia, los siguientes puntos":

#### **1 Necesidad de agua potable.**

Ninguna de las comunidades agrupadas cuenta con este servicio, enfrentando graves problemas de salud, tales como: infecciones de la piel, diarreas, parásitos entre otros. Sin dejar de lado el desagradable sabor, que la hace imposible de ingerir por ejemplo: La comunidad más desarrollada El Concho, los vecinos deben traer el desde otros lugares porque ahí el agua con costo sirve para el sanitario, y aún ahí éste se mancha de color herrumbre.

## **2 Caminos puentes y telefonía.**

En nuestras comunidades las vías de comunicación podemos decir que no existen, a miles de costos un teléfono público administrado que generalmente está dañado; el inconveniente se presenta cuando ocurre alguna emergencia como por ejemplo: mordedura de serpiente, accidente de trabajo en el campo o alguna enfermedad grave, mujeres embarazadas entre otros porque es sumamente difícil contactar una ambulancia, la telefonía celular no tiene señal, ni siquiera con la famosa "Tres G del ICE". Agregamos el pésimo estado de los caminos, (si es que se les puede llamar así), ya que en éstos lugares las personas arriesgan la vida viajando en el único medio de transporte remunerado, que consiste en un camión ganadero tapado con una lona y pagando altas sumas de dinero, así mismo los jóvenes estudiantes, viajan aproximadamente 24 kilómetros en las mismas circunstancias, pero durante el invierno, la situación se agrava, pues si hueve mucho no logran pasar, (porque cualquier puente se cae) no asisten a clases y se atrasan en el desarrollo de los aprendizajes.

## **3 Seguridad Pública.**

Es increíble que en los 300 kilómetros del distrito de Pocosol, La Guardia de Asistencia

Rural no cuente con una patrulla o algún medio de transporte que les posibilite el desplazamiento hacia los lugares donde ocurra una emergencia, ni siquiera un teléfono para localizarlos. Realmente da lástima ver a nuestros efectivos rurales haciendo el recorrido de rutina a pie, que pueden hacer los pocos efectivos (2) para enfrentarse a los delincuentes que cuando los echan, con perros amaestrados desde el área metropolitana se vienen a hacer daño a nuestras comunidades?

## **4 Infraestructura.**

Para nadie es un secreto, que en nuestro país, la mayoría de las escuelas y colegios carecen de infraestructura, pero en el distrito de Pocosol especialmente esta zona fronteriza olvidada por los gobernantes que se han dedicado a hacer proselitismo en lugares donde pueden obtener el mayor número de votos, y a nosotros no se nos toma en cuenta.

Como es posible que en la comunidad de Banderas 5 profesores den clases en un salón comunal, compitiendo al que tenga más fuerte la voz, a la orilla de un corral a 100 metros de una cantina, el comedor escolar funciona contiguo al mal oliente corral, no se cuenta con una infraestructura apropiada, desde que este liceo abrió sus puertas en el año 2006, promesas ido y han venido construcción no hay.

Ya existe el lote para construir, pero lo que se dice es "están en segundo lugar de la lista de espera".

En la escuela de de Banderas el techo se está cayendo a pedazos, los niños reciben clases en el corredor, y el agua es de pozo.

Lo más triste de todo es que la historia se repite en todas las comunidades que hoy queremos hacer valer nuestros derechos como ciudadanos costarricenses aunque vivamos tan cerca del vecino país del norte.

## **5 Titulación de Milla Fronteriza.**

Tierra de nadie, así deberían llamarnos cuando nos visitan (buscando votos). Los lugares como: Tiricias, San Isidro, el Campo, Jocote, Llano verde entre otras, mendigarnos los servicios de salud en el EBAIS del Concho el cual se encuentra a 21 kilómetros por malos caminos, el transporte público, cobra 2 mil colones para la ida y de vuelta otros 2 mil, para los habitantes de San Isidro, no ocurre así para los demás pueblos, porque estos pagan entre 15.000 y 20.000 colones para llegar al Concho en busca de un médico que algunas veces no está porque le quitaron la casa y ahora viaja desde Santa Rosa. Tiricias no tiene electricidad, dicen, los entendidos que se debe a que no tenemos título de propiedad de nuestras casas, esa es supuestamente la razón de estar olvidados. Será que debemos pedir a Nicaragua que nos adopte como hijos suyos?

Estamos a la espera estimados señores.

Ya Basta de Migajas. Reclamamos por la dignificación de nuestros derechos.

El señor Juan Carlos Bolaños solicita que se agilice la utilización de ochocientos millones que aportó el Gobierno anterior, para llevar a cabo la electrificación de diecisiete comunidades de esa zona.

La Presidente Municipal señala que es muy importante como Gobierno Local, conocer de primera mano las necesidades que se tienen en esas comunidades, tratando de plantear algún tipo de solución a esos problemas, así como tratar de impulsar las diferentes gestiones que se pudieran coordinar con las diversas instituciones responsables de atender los diferentes problemas que presentan cada una de las comunidades que forman parte de esta Federación.

El Regidor Gilberth Cedeño propone que todo el presupuesto con el que se cuenta para llevar a cabo el baile del treinta y uno de diciembre, se disponga para esas comunidades, ya que no se puede estar disfrutando de un baile mientras otros sancarleños están pasando por muchas necesidades, siendo que con ese dinero se pueden llevar a cabo obras de infraestructura, pudiéndose también pensar en coordinar con el ICE, la colocación de más teléfonos públicos.

El Regidor Elí Salas indica en muchas ocasiones a éstas comunidades se les han hecho promesas que al final no se cumplen, considerando que es necesaria una organización comunal que este dándole seguimiento al cumplimiento de esos compromisos o promesas que se han hecho, manifestando que el pasado 29 de mayo, se aprobó una moción en el Concejo Municipal, mediante la cual se pide reiterar la solicitud de declaratoria de emergencia que meses atrás se había pedido al Poder Ejecutivo, para algunas comunidades de Pocosol y Cutris, debido a la escasez de agua potable que se vive en esos sitios, considerando oportuno que a esa moción se le incluya las solicitudes que han planteado los miembros de la Federación en la nota que fue leída anteriormente, señalando que se les van a cumplir las solicitudes que han hecho, ya que es hora de que no se den más engaños.

El Licenciado Alfredo Córdoba Soro manifiesta que aunque exista la voluntad de ayudar a todas las comunidades a resolver sus necesidades, es imposible decirles que si a todo, ya que no siempre se está en la facultad de poder cumplir con todas las solicitudes que se presentan, indicando que el proyecto de los ochocientos millones para electrificación que va a llevar a cabo Coopelesca, se ha atrasado un poco porque hay muchos procedimientos legales que hay que cumplir, señalando que ya la

Contraloría aprobó el giro del dinero, por lo que a la mayor brevedad posible se va a dar la orden de inicio de la obra, manifestando que existe un pequeño problema para que Coopelesca pueda iniciar con el proyecto, ya que los caminos de los lugares en donde se va a electrificar tienen que estar con lastre, siendo que en una reunión que sostuvo hoy con varios dirigentes de esos lugares, se negociaron dos cosas, la primera es que el grupo se organizó y va a dar un aporte, que a ese aporte la Municipalidad va a dar una contraparte, siendo que se estaría entrando en el momento oportuno a los caminos de Llano Verde, La Guaria y sectores en donde Coopelesca va a entrar, que el camino que comunica El Concho con Banderas, está metido dentro del proyecto KFW del Fondo Alemán, recalcando que la Municipalidad ha intervenido varios de los caminos de esas comunidades, como lo son San Humberto-El Concho-Paso Real, El Concho-Paraíso, entre otros; considerando oportuno que el Concejo Municipal tome un acuerdo mediante el cual se apoye a la Administración Municipal reafirmando el que se lleve a cabo el proyecto de KFW que comprende Banderas-El Concho, ya que es un contrato que se hace por licitación; que en cuanto al camino San Cristóbal-Banderas, ya se llevó a cabo el diagnóstico de dicho camino, resultando que el mismo tiene un costo de noventa y seis millones de colones, siendo que sería un engaño decir en este momento que se va a asignar ese dinero para ese camino, ya que no se cuenta con el mismo, señalando que lo que se podría hacer es meter en el presupuesto que viene el alcantarilladote este camino, a fin de que las aguas tengan por donde correr y no siga dañando los caminos, lo cual tiene un costo aproximado de doce millones de colones, señalando que es muy importante que los vecinos deben de organizarse, informando que hay un terreno asignado para construir el Colegio y si dicho terreno está a nombre de la Junta, lo que se necesita es que ellos salgan del lugar en donde están, el cual no reúne ningún tipo de condición para que los jóvenes estudien, proponiendo que se hable con la Viceministro de Educación y que el Concejo tome un acuerdo apoyando a la Alcaldía, y si el Ministerio no cuenta con el dinero, la Administración trataría de buscar los recursos para poder llevar a cabo la construcción de varias aulas, agradeciendo a las personas que se hicieron presentes hoy a la Sesión por haber visitado el Gobierno Local.

El Regidor Carlos Corella señala que las necesidades que tiene las comunidades fronterizas no se pueden ocultar, indicando que es sumamente importante el que se pueda llevar a cabo la titulación de las tierras, ya que es una de las formas en que se puede presionar a las instituciones para que les brinden ayuda, considerando oportuno que se presione a los Diputados para que el proyecto que se encuentra en la Asamblea Legislativa en cuanto a este tema, se vote rápidamente, señalando que es muy necesario el crear un bloque que luche por buscar el poder construir un acueducto para toda la zona fronteriza, señalando que su compromiso es visitar las comunidades para seguir escuchando las necesidades que tienen.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que tuvo la oportunidad de visitar las comunidades fronterizas, pudiendo observar las necesidades que tienen en esos lugares, considerando necesario que se lleve a cabo un plan emergente que procure solventar un poco la situación inhumana que están viviendo éstas personas.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que con relación a cada uno de los puntos que solicita la Federación en su nota, en Concejo puede pedir la declaratoria de emergencia nacional y no cantonal, remitiéndolo a las instituciones respectivas que tienen a su cargo cada uno de los puntos señalados, siendo importante el definir en que puede servir la Municipalidad, ya que no en todos los aspectos tiene ingerencia el Municipio.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que desea ceder el tiempo con el cual cuenta, al señor Carlos Vega, vecino de Coopevega.

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden señalando que desea tratar las solicitudes planteadas por las comunidades anteriormente, considerando oportuno que las mismas sean retomadas mediante un acuerdo del Concejo, y darles a las mismas la formalidad que requieren, incorporando a acuerdo que ya existe, los elementos que contiene la nota que trajeron los vecinos, así como incorporar lo que señaló el señor Alcalde, a fin de brindarle todo el apoyo que se requiera mediante un acuerdo formal del Concejo, a todos los planteamientos que él hizo.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Elí Salas para su discusión.  
**(Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Chacón, Gerardo Salas y Ligia Rodríguez.**

El Regidor Gerardo Salas justifica su voto negativo manifestando que son lamentables las cosas que ocurren en el Concejo Municipal.

La Presidente Municipal señala que con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que el Regidor que justifique su voto negativo, deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá utilizar más de cinco minutos en esa intervención.

El Regidor Gerardo Salas justifica su voto negativo manifestando que es muy lamentable que él no pueda votar una moción de esa naturaleza, ya que no ha tenido la oportunidad de darle la palabra a los vecinos de Coopevega, considerando que de lo que se trata una vez más, es de acallar a los vecinos de esas comunidades, simplemente porque el pacto municipal no está de acuerdo con el tema de la minería, considerando injusto que durante dos semanas, una gran cantidad de vecinos se hayan desplazado aproximadamente ochenta kilómetros de distancia para plantear sus inquietudes y que la Presidencia en una forma prepotente e irregular, les haya callado la boca, considerando que las cosas no pueden seguir así en el Concejo Municipal.

La Presidente Municipal le recalca al Regidor Gerardo Salas, que debe circunscribirse al tema objeto de la moción que ha sido planteada, siendo que se está saliendo del mismo, solicitándole que acate lo establecido en el Reglamento Interno que para los efectos está establecido, solicitándole que si piensa cederle la palabra a alguna persona, lo haga en fundamento a algún artículo del Reglamento, ya que en ningún lado dice que eso se pueda hacer, indicando que para eso están establecidas las audiencias.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que de acuerdo a lo dicho en una ocasión en la Sesión por el Regidor Edgardo Araya, el que puede lo más puede lo menos, siendo que es un tema que el Reglamento no lo establece, ni para bien ni para mal, no dice tampoco que no puede otorgar ese tiempo a un particular, por lo que, acogiéndose al mismo derecho al cual se acogió le Regidor Araya, el le ofrece la palabra a el señor Carlos Vega.

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden para solicitar un receso en este momento.

**NOTA:** Al ser las 18:38 horas, la Presidencia Municipal decreta un receso de diez minutos.

La Regidora Liz Vargas presenta una moción de orden señalando que se incurrió en un error, dado que se presentó una moción de orden, la cual se aceptó y se votó pero no se discutió, solicitando que se rectifique.

La Presidente Municipal señala que efectivamente tiene razón la Regidora Vargas, procediendo a acoger su moción, manifestando que la Presidencia ha cometido el error de que la mociones de orden se votan para que se discuta, siendo que la discusión no se dio, ya que la votación que hubo fue para que la moción presentada fuera discutida, aceptando el llamado de orden que se hace a la Presidencia, procediéndose a discutir la moción planteada.

La Regidora Liz Vargas solicita que la moción se repita nuevamente.

El Regidor Elí Salas procede a repetir la moción por él planteada anteriormente.

El Regidor Carlos Corella señala que desea que el señor Alcalde rectifique lo que el señaló anteriormente, ya que el habló de electrificación, KFW, El Concho-Banderas, a fin de que haya un orden en los acuerdos.

El Regidor Carlos Villalobos presenta una moción de orden manifestando que es necesario corregir un error que se está presentando, ya que se han dado varias mociones, señalando que por ejemplo, la moción presentada por la Regidora Vargas no se discutió, y de ahí todas para atrás.

La Presidente Municipal señala que lo que la Regidora Vargas estaba haciendo, era un llamado a la Presidencia, diciéndole que estaba cometiendo un error en el procedimiento, siendo que por esa razón ella está acogiendo el señalamiento que la Regidora Vargas está haciendo.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que lo que presentó la Regidora Vargas fue una moción de orden, existiendo diferentes recursos para esas situaciones, recalcando que las mociones de orden deben votarse, siendo que la que presentó la Regidora Vargas, no fue votada.

El Regidor Edgardo Araya señala que es necesario empoderar a la gente, manifestando que van a llevar a cabo una audiencia en Coopevega, siendo que a todos los van a recibir, siendo que se requiere de orden para poder hacer las cosas, ya que reconoce el derecho que tienen los vecinos de Coopevega de ser atendidos, recalcando que también se deben de respetar los derechos que tienen las demás personas que solicitaron audiencia para que se les atienda, siendo que se está discutiendo una moción por medio de la cual se solicita la declaratoria de emergencia tanto por el tema del agua como por otras problemáticas que están sufriendo, considerando que es absolutamente lógico el ampliar dicha moción.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que se van a atender a cada una de las solicitudes que se están presentando, coordinándose las mismas con las instituciones responsables, respaldando la moción planteada por le Regidor Salas, considerando oportuno que muchas de estas solicitudes se coordinen con el Concejo de Distrito.

**AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**